

# 1

## Promoción de la organización y participación infantil

### CAPITULO



## **Ficha técnica**

Material preparado por el equipo de  
GLOBAL...Infancia.

Diagramado por Marta Giménez  
con dibujos de Amado Escobar.

Impreso en Dimagraf.

Edición de .... ejemplares

Asunción, ..... de 2003.

## Noticia 1

**Alumnos arborizan, vecinos se quejan**

En el barrio Marandu, niños y niñas de la escuela realizaron una arborización de la calle principal y de la plaza que se encuentran frente a la institución. Sin embargo, varios vecinos presentaron una queja ante la Municipalidad porque ocuparon sus veredas sin permiso para colocar los árboles.

Para el trabajo, en la escuela niños y niñas averiguaron, con ayuda de los y las docentes, acerca de las especies nativas del país, sus necesidades de cuidado y sus utilidades para el ser humano. Los materiales necesarios para la arborización fueron obtenidos mediante gestiones de la Asociación Cooperadora Escolar y el Consejo Escolar, así como mediante el apoyo de la directora de la institución. Con este trabajo demostraron que las diferentes áreas del currículum se pueden integrar para el aprendizaje y el servicio a la

comunidad, pues integraron conocimientos de Ciencias de la naturaleza, Matemáticas y Comunicación en este proyecto de trabajo.

Sin embargo, vecinos y vecinas que desconocían del programa alegaron que se utilizaron sus veredas sin permiso de ellos y ellas y se quejaron ante la Municipalidad por ello. Este conflicto tomó de sorpresa a la escuela y a la misma Municipalidad. Entre tanto, niños y niñas se han organizado para tener una reunión con la Comisión Vecinal y buscar las formas de enfrentar la situación. Una docente de la escuela manifestó que están aprovechando esta situación como una oportunidad para abordar en clase temas que no se encuentran directamente en el programa escolar pero que están relacionados con la participación, la negociación y el respeto a los espacios privados y públicos.

## Noticia 2

**Directora de escuela de frontera en huelga de hambre**

La directora de una escuela de frontera ubicada en la localidad de Jasy Morotí inició una huelga de hambre en frente al Ministerio de Educación y declaró que permanecerá hasta obtener los rubros que vino a solicitar y sobre los que aún no recibe respuesta positiva alguna.

## Inscripción masiva de hermanitos de niños escolarizados en Cruce Karai

El Registro Civil de Cruce Karai ha iniciado una campaña de inscripción masiva de niños y niñas de la comunidad con el apoyo de CODENI, Consejería Municipal por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. Para ello, en las cinco escuelas de la comunidad y de las compañías aledañas, los y las docentes se han movilizado promoviendo un censo de niños y niñas que todavía no se habían inscripto. En una de las escuelas, niños y niñas del Consejo Escolar propusieron incluir en el censo a sus hermanitos y hermanitas que todavía no asisten a la escuela. Esto permitió un diagnóstico más real de la situación en la localidad y entonces la CODENI les propuso enseñar a niños y niñas de otras escuelas a realizar el censo en sus casas.

De esta manera, dos de las otras cuatro escuelas están implementando el Consejo Escolar y las cuatro han mejorado la veracidad de su censo de inscripción en el Registro Civil. Se espera que para fin de mes se hayan inscripto más de tres mil niños y niñas en esta jurisdicción gracias al trabajo conjunto del Registro Civil, la Municipalidad, las escuelas, el alumnado, los padres y las madres.

Infografía: Niños y niñas de Cruce Karai pronto existirán legalmente

Número de niños y niñas censados en Cruce Karai: 4252

Número de niños y niñas inscriptos en el Registro Civil: 1245

Número de niños y niñas que se espera inscribir en tres semanas: 3007

Niños y niñas censados/as											
Niños y niñas inscriptos/as				Niños y niñas por inscribir							

Cada niño representa a 250 niños y niñas

## Incidencia de niños y niñas en presupuesto municipal

Niños y niñas de tres escuelas de la Sexta Compañía en audiencia con la Junta Municipal solicitaron la habilitación de una biblioteca en el Mercado próximo a sus casas para el uso de las tres escuelas en investigaciones y promoción de la lectura. Este hecho, por demás inaudito en nuestro país, llamó la atención de la prensa, sobre todo cuando el Presidente de la Junta declaró: «¿Cómo vamos a hacerles caso, si son menores?».

Esta declaración desató una ola de reacciones en contra en la comunidad, la Radio comunitaria invitó a niños, niñas, docentes y directora de la escuela a compartir acerca del pedido y la forma en que decidieron presentar la solicitud. Nuestra corresponsalía más próxima se constituyó en el lugar de los hechos y pudo entrevistarse con ambas partes. Niños y niñas

alegan que algunas dependencias del mercado se encuentran vacías y que esas podrían ser mejor utilizadas como biblioteca.

Las docentes comentaron que el trabajo realizado incluyó una indagación sobre la situación de los derechos de la niñez en la comunidad y que el tema de las oportunidades de educación fue el más escogido por alumnos y alumnas, quienes debían buscar propuestas para solucionar los problemas detectados y encontraron esta alternativa.

Posteriormente averiguaron acerca de los pasos a dar y los fueron dando progresivamente hasta que se encontraron con la negativa del Presidente de la Junta.

Al cierre de la edición el Presidente de la Junta no fue encontrado y el Intendente declaró estar interesado en la propuesta de niños y niñas.

I. ¿Podrías enumerar características comunes a las noticias que se encuentran en estas páginas?

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.



II. ¿Podrías señalar con una X las noticias que muestran:

	Noticia 1 Alumnos arborizan, vecinos se quejan	Noticia 2 Directora de escuela de frontera en huelga de hambre	Noticia 3 Inscripción masiva en Registro Civil de Cruce Karai	Noticia 4 Incidencia de niños y niñas en Presupuesto municipal
Docentes y/o directora que trabajan solos/as?				
Docentes y/o directora que trabajan con niños/as, con padres y/o con otras organizaciones de la comunidad?				
Alumnos/as que están acompañados/as por sus docentes en los emprendimientos que realizan?				
Alumnos/as que están solos/as en los emprendimientos que realizan?				
Alumnos/as organizados/as en un Consejo Escolar?				
Alumnos/as sin organización?				

**III. A tu criterio, ¿cuál de las siguientes premisas es la diferencia más importante entre estas noticias?**

- ( ) 1. En unas los docentes y la directora trabajan solos, en otras los docentes y las directoras trabajan con los niños y las niñas y con otras organizaciones de la comunidad.
- ( ) 2. En unas los docentes están acompañando a sus alumnos y alumnas en lo que emprenden, mientras que en otras, los alumnos y las alumnas están solos y solas.
- ( ) 3. En unas los alumnos y las alumnas están organizados y organizadas en un Consejo Escolar, mientras que en las otras, los alumnos y las alumnas no se encuentran organizados o no hay noticias de ellos y ellas.

**IV. Fundamenta tu elección:**

- Si elegiste la diferencia 1, pasa a la sección «Participar es aprender, favorezcamos el aprendizaje».
- Si elegiste la diferencia 2, pasa a la sección «Protagonismo infantil y educación democrática».
- Si elegiste la diferencia 3, pasa a la sección «¿Qué es un Consejo Escolar?»



**1. El protagonismo infantil y la educación democrática**

Nuestra Reforma educativa propone un componente fundamental con tres dimensiones: la educación familiar, la educación ambiental y la educación democrática.

Este componente debe estar presente en todo el proceso de trabajo educativo escolar como una forma de asegurar que estas dimensiones de la persona humana (familia, entorno y sociedad) se expliciten en el proceso de educación y de aprendizaje.

Junto con el componente fundamental, otros elementos entran en juego, que son la creatividad, el proyecto comunitario y la adecuación curricular.

Estos elementos nos permiten reconocer que la educación escolar en nuestro país puede contar con líneas generales para todas las escuelas, pero que el trabajo de cada institución y de cada docente es adaptarla a las necesidades y las posibilidades de la comunidad, del grupo clase y de cada alumno y alumna. Por ello, el componente fundamental es el mismo en todo el país, pero la forma en que se lleva adelante puede ser diferente en cada escuela, atendiendo a la realidad en la cual se encuentra.

La elección de las dimensiones del componente fundamental responde al proceso histórico que vive nuestro país:

- Por un lado, la apertura del proceso democrático con la exigencia de formar ciudadanos y ciudadanas conscientes de sus derechos y obligaciones y responsables de su accionar en el ámbito público.

Esta apertura y su exigencia llevaron a plantear la educación democrática.

- Por otro lado, la importancia de la familia en la construcción de la identidad de la persona y en la vivencia de los valores democráticos y humanos.

Asimismo la familia es el primer espacio donde el niño y la niña aprenden las actitudes y habilidades de convivencia, los roles y estereotipos tradicionales de su género y el sentido de las acciones de su grupo cultural.

Esta importancia llevó a plantear la educación familiar.

- Finalmente, la conciencia global de los límites en los recursos naturales cuando estos son utilizados en forma insostenible y no se renuevan genera la importancia de contar una visión de sostenibilidad en el uso de los recursos tanto en las industrias como en la vida cotidiana.

Esto llevó a proponer la educación ambiental.

Todo el proceso descrito puede darse en la relación que se establezca entre docentes y alumnos y alumnas.

Cuando esta relación está centrada solo en lo académico, no se puede esperar que haya un cambio en las actitudes.

En cambio, cuando esta relación se centra en la participación es posible esperar cambios significativos.

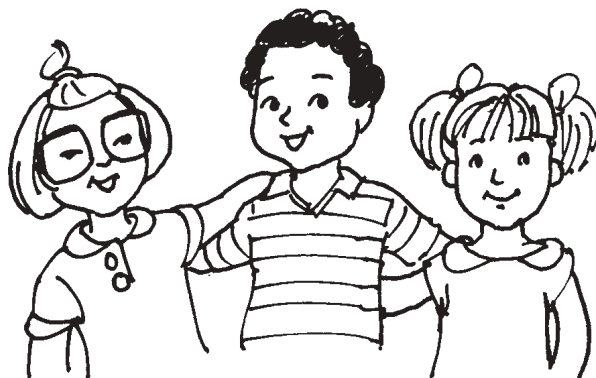
Para ello, el y la docente necesitan acompañar a sus alumnos y alumnas en el proceso de descubrir el mundo y construir sus aprendizajes.

La propuesta de Consejos Escolares (ver capítulo 2), responde esencialmente a la educación democrática, pero también incluye otros elementos y componentes.

A la vez, esta propuesta permite que se incorporen nuevas visiones del género, es decir, de las roles que le corresponden al varón y a la mujer en la convivencia.

También posibilita descubrir la riqueza cultural de las comunidades, sobre todo en aquellas donde se encuentran varios grupos culturales.

La propuesta de Consejos Escolares parte para ello de un nuevo concepto de niño y de niña.



## 1.1. Los conceptos de niño y niña

En las sociedades existen conceptos acerca de diferentes temas y cuestiones que orientan la acción de sus miembros. Estos conceptos pueden variar con el tiempo.

Como ejemplo, podemos ver que en nuestra sociedad el concepto de mujer estuvo mucho tiempo relacionado con las tareas domésticas y muy poco con la vida pública.

En contraposición, el varón no debía asumir responsabilidades en las tareas domésticas, solo en la provisión de recursos para el hogar y en la actividad pública como el trabajo reconocido, la política, etc.

Este concepto fue cambiando poco a poco y hoy convive con otro donde el varón y la mujer comparten tanto las responsabilidades del hogar como la actividad pública. Estos conceptos sociales son llamados paradigmas, ideas orientadoras de la acción.

Este cambio de concepto es lento y durante mucho tiempo ambos paradigmas permanecerán vigentes (el de la mujer inferior al varón y el de ambos como seres en igualdad de condiciones).

La ley en nuestro país ha ido cambiando en relación con esta realidad, pero no basta con cambiar las leyes, es importante también que se cambien las actitudes de las personas entre sí para que pueda producirse un cambio en toda la sociedad.

### a. El paradigma del niño y la niña como objeto

Con el concepto de niño y de niña se produce una situación similar. Durante mucho tiempo, el paradigma dominante era aquel que consideraba al niño y la niña como seres inacabados, humanos en potencia pero todavía no totalmente humanos, personas sin capacidad para pensar, opinar ni tomar decisiones.

En la misma ley, niños y niñas de nuestro país eran considerados menores (la ley se llamaba Código del Menor, hoy esta ley ya no está en vigencia). La palabra menor se opone a la palabra mayor, y el menor es aquella persona a quien se considera incapaz y que, por tanto, debe ser protegida por otras, representada por otras y atendida por otras.

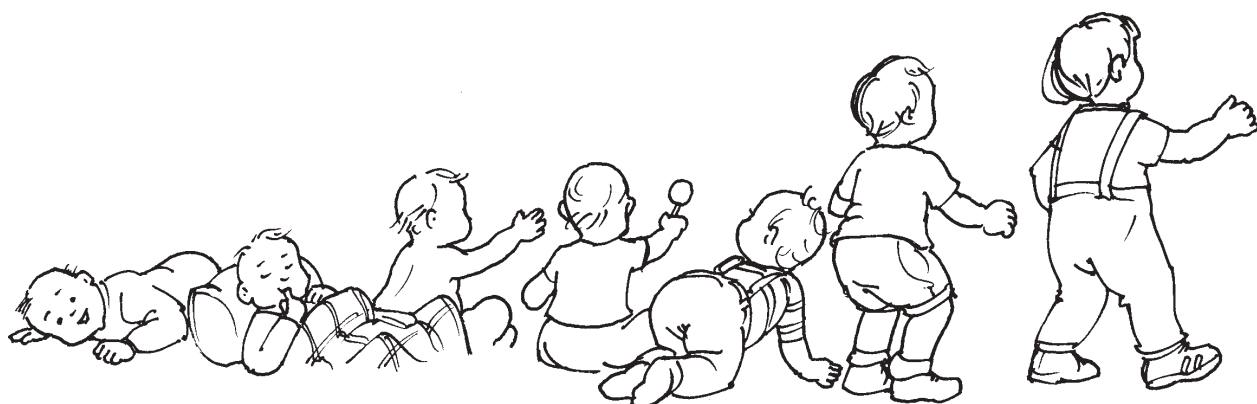
En muchas ocasiones, vemos al niño y la niña como simples objetos que tienen que ser protegidos, cuidados y educados para que en el futuro sean buenos ciudadanos y buenas ciudadanas. Esto significa que ellos y ellas no tienen presente, solo tienen futuro.

Es por todo esto que, muchas veces, en la escuela –y en otros lugares– no se tiene en cuenta su opinión ni sus intereses, sufren de maltrato y de exclusión.

En la familia y en la sociedad sufren abandono, se les explota sexualmente, se les priva de su libertad para «protegerlos», se les separa de sus familias, entre otras cosas.

Incluso cuando permanecen en sus familias, se les prepara para funcio-





nes atribuidas a su género (al varón para traer el pan de cada día y a la mujer para cuidar la casa y sus hijos) o a su grupo socio económico (a niños y niñas de familias de escasos recursos se les preparan para ser siempre empleados y empleadas de alguien, a niños y niñas de familias de zonas rurales para dedicarse a la agricultura o para trabajar en alguna estancia).

Todas estas situaciones se producían antes al amparo de la ley vigente, porque se consideraba al niño y la niña como el objeto del cuidado, del afecto, de la atención y de la caridad.

Hoy estas situaciones se siguen produciendo, pero la ley no las ampara.

### **b. El paradigma del niño y la niña como sujetos**

El nuevo paradigma de la niñez considera al niño y la niña como sujetos de derecho, y no como objetos, esto significa que tienen ideas propias, necesidades específicas y que pueden expresar sus puntos de vista sobre la realidad e incluso organizarse ellos mismos y ellas mismas.

En nuestro país, este paradigma se concretiza en el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 1680/01), pero también en otras leyes nacio-

nales como la Ley General de Educación, la Ley del Registro Civil de las personas, entre otras (más información sobre la legislación se puede encontrar en la página ....).

En nuestra realidad actual de construcción de la democracia, es imperiosa la formación de ciudadanos y ciudadanas con:

- capacidad crítica, que significa capacidad para pensar, valorar, diferenciar y opinar;
- con sentido de la responsabilidad, que significa asumir compromisos concretos;
- con principios sólidos de honestidad, solidaridad, justicia y equidad.

Por eso, se requiere de una educación democrática que favorezca el conocimiento, la vivencia y el respeto de los derechos y deberes de todos y todas, desde las relaciones cotidianas más sencillas.

Para eso, la escuela debe buscar que todos y todas tengan igualdad de oportunidades para formar parte de la sociedad, para elegir a qué quieren dedicarse en la vida, para tomar sus propias decisiones y fundamentarlas.

Dar este paso implica reconocer que el niño y la niña, con sus capacidades y desde su propia realidad, contribuyen a su desarrollo y al desarrollo de su familia y su comunidad.

Cuando comprendemos que el niño y la niña son capaces de aportar al cambio en la sociedad relacionándose con otras personas, debemos dar el paso de abrir espacios para la participación.

Esta capacidad de aportar al desarrollo de todos y todas es la que define al niño y la niña como sujetos sociales de derechos.

Tanto en el paradigma anterior como en el actual, los niños y las niñas son considerados un grupo vulnerable, que posee derechos específicos para que puedan ser protegidos y se puedan satisfacer sus necesidades.

Sin embargo, mientras en el paradigma anterior el niño y la niña eran objeto del derecho, en el paradigma actual son considerados sujetos sociales de derecho, con libertades, derechos y obligaciones acordes a su desarrollo evolutivo, obligando a las personas adultas a respetar, garantizar y orientar adecuadamente sus capacidades, habilidades y actitudes.

Así como ambos paradigmas conviven en la sociedad, una misma persona puede asumir a veces actitudes que responden a una idea del niño y la niña como objetos y otras veces actitudes que responden a una concepción del niño y la niña como sujetos.

En la tarea docente, estas actitudes se pueden ver en diferentes conductas. ¿Podrías indicar para cada conducta docente la concepción a la que correspondería? Fundamenta tu elección en cada caso.

	a. Al final de la jornada escolar, la maestra dedica los últimos veinte minutos a conversar con niños y niñas sobre cómo se sintieron en ese día, cuáles fueron sus logros y dificultades y cómo mejorar el trabajo en los días siguientes.
	b. Durante el recreo, la maestra está atenta a qué hacen los niños y las niñas, porque cree que si los deja solos y solas, se lastimarían.
	c. Durante el recreo, la maestra está atenta a qué hacen niños y niñas porque sabe que pueden necesitar ayuda y espera a que se la pidan.
	d. En el aula, niños y niñas exponen sus trabajos.
	e. La maestra elige quiénes prepararán los carteles alusivos al calendario escolar y quiénes se encargarán de mantener limpia el aula.

Comparte con tus compañeros y compañeras las respuestas fundamentando las elecciones que hiciste.



¿Cuáles consideras que serían tus actitudes que consideran al niño y la niña como objeto y cuáles aquellas que consideran al niño y la niña como sujeto? Enuméralas en cada columna.

Mis actitudes que consideran objeto al niño y la niña	Mis actitudes que consideran sujeto al niño y la niña
■ _____	■ _____
■ _____	■ _____
■ _____	■ _____

## 1.2. La participación y el protagonismo

Como hemos visto, el cambio de paradigma en cuestiones de niñez es muy reciente y requiere de mucho esfuerzo.

Durante mucho tiempo, las personas adultas hemos postergado al niño y la niña sus posibilidades de participar, porque los y las considerábamos como seres en proceso de maduración, que se estaban formando y que debían esperar a ser personas para tener derecho a opinar.

Esta es una concepción «adultocentrista», coloca a la persona adulta en el centro y a las otras en torno de ella.

Todas las personas hemos crecido en esta concepción, que promueve un poder absoluto de la persona adulta sobre el niño y la niña, en nombre del amor, la educación y el interés de la sociedad.

Todos y todas en alguna medida portamos esta concepción como

parte de nuestra vida y esto nos impide muchas veces entender y relacionarnos con el niño y la niña.

Una posibilidad para bloquear esta concepción y dar paso a la nueva es sensibilizarnos todas las personas adultas acerca de las actitudes que consideran al niño y la niña como objeto y aquellas que lo y la consideran como sujeto.

Cuando no reconocemos que el niño y la niña son capaces de pensar, opinar y elegir, limitamos sus posibilidades de crecer y madurar como personas y promovemos el desarrollo de sujetos apáticos y desinteresados ante la realidad social en que viven.

Cuando se promueve la participación de niños y niñas a través de experiencias diferentes, ellos y ellas generan alternativas positivas para resolver los conflictos, con planteamientos oportunos y coherentes que responden a su visión de las cosas y a su forma de solucionarlas.

Entonces, niños y niñas dejan de lado actitudes pasivas y conformistas, asu-

miendo actitudes más activas y críticas, pues pueden liberarse de prejuicios y condicionamientos.

Desde el momento en que el niño y la niña pueden participar, incluso desde temprana edad, desarrollan mejor sus capacidades para tomar decisiones, crecen con mayor madurez para enfrentar la vida y no sienten que los problemas son obstáculo insalvable.



**a. ¿Qué es participar?**

La participación puede ser definida de diferentes maneras.

Partiendo de su sentido etimológico, es decir, de lo que significan las partes que la componen, participar es ser parte de algo, si ese algo no me tiene a mí, no está completo, porque le falta una parte.

La participación social está relacionada con la difusión de los principios democráticos, y se asocia a las ideas de cooperar, colaborar y contribuir. Un concepto puede ser:

También podemos decir que la participación es la posibilidad de:

- Percibirse a sí mismo y a sí misma como una persona con derechos; Compartir con otros y otras aquellos que vivimos, pensamos, creemos y reflexionamos;
- Estar presentes en el momento y en el lugar para expresar nuestras opiniones y puntos de vista;
- Apoyar ideas e iniciativas de otros y otras y de uno mismo y una misma;

- Involucrarse en una actividad determinada;
- Trabajar junto con otras personas en la realización de una idea;
- Discutir, debatir, fundamentar, aprobar ideas de otros y otras;
- Aprender.

La participación social es una idea reciente en la historia del pensamiento.

Muchos autores y muchas autoras investigaron acerca de la participación de las personas en grupos, comunidades, organizaciones, instituciones y sociedades.

Entre ellos y ellas hay profesionales de la psicología, la pedagogía, la antropología, la sociología y otras ciencias.

Esto nos muestra que la participación es un acontecimiento humano, un hecho que vivimos los seres humanos y que las diferentes disciplinas tienen algo que decirnos sobre ella.

## b. Los niveles de participación

El punto en el que todas estas disciplinas concuerdan en general es que la participación es una capacidad humana pero no es innata, es decir, se debe aprender a participar, ninguna persona nace con esta capacidad desarrollada, sino que todas nacemos con ella en potencia. Ezequiel Ander-Egg, educador español, nos dice que «no existe el gen de la participación», por tanto, la participación no es hereditaria, «a participar se aprende participando».

Esto nos lleva al punto de que la participación se puede dar en diferentes formas y en diferentes niveles. Estos niveles dependen sobre todo de la estructura del poder en una comunidad y en una época determinadas.

Las decisiones siempre son tomadas por quienes detentan el poder. Cuando el poder está centralizado, quienes están en el centro toman las decisiones. Cuando el poder está descentralizado, quienes están en la periferia toman las decisiones.

Para identificar el nivel de participación, es importante tener en cuenta quiénes participan en el proceso de toma de decisiones y hasta dónde tienen influencia.

Danilo Gandin, educador brasileño, plantea que existen tres niveles de participación:

- **La colaboración**, es cuando quien ejerce la autoridad llama a las personas a colaborar en la tarea que ella eligió como propuesta.

Las personas pueden dar su apoyo en trabajo, en dinero, en silencio, para que esta propuesta lle-

gue a término y tenga buenos resultados.

Esta actividad no es considerada como participación por muchas personas, porque responde a un paradigma de señor y súbdito, de rey y pueblo, de dictador y sometidos.

Para Gandin, este tipo de participación puede ser útil en situaciones de emergencia, pero suele ser limitante cuando las personas creen que es la única forma de participar.

En la clase, la colaboración se puede dar cuando la maestra elige el regalo para el Día de la Madre y sus alumnos y alumnas solamente deben hacer el regalo.

- **La participación en la decisión** es cuando quien ejerce la autoridad invita a todos a decidir, llevando algunas cuestiones a una plenario y da la instrucción (o la orden) de que juntos y juntas decidan. En este nivel tampoco se logra una participación mayor porque las cuestiones que se ponen a consideración suelen ser asuntos menores y no de transformación profunda, también suelen ser elecciones entre alternativas ya establecidas.



Para Gandin, este tipo de participación también es importante y tiene más apariencia democrática que la anterior.

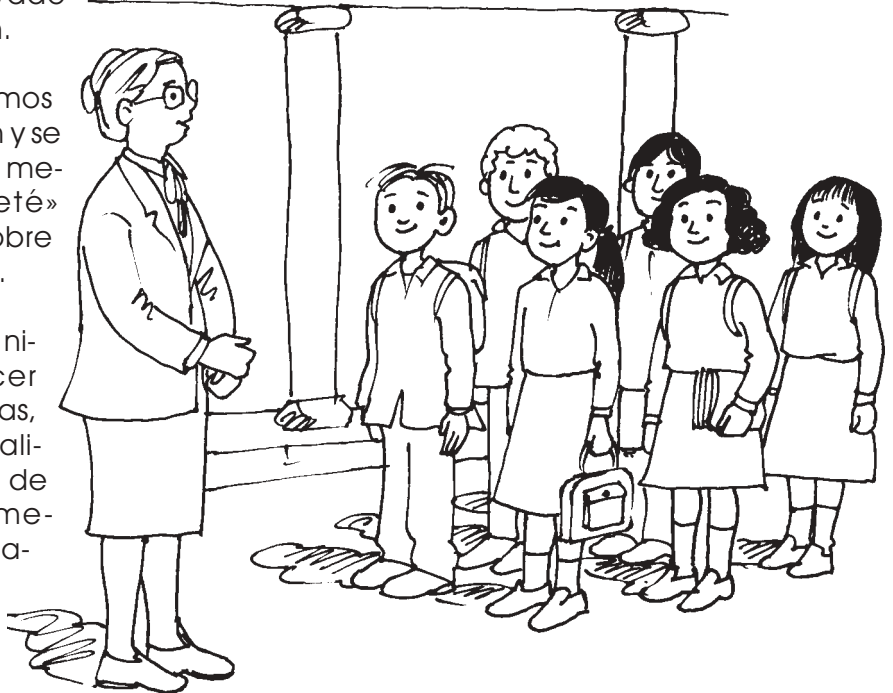
En la clase, siguiendo con el ejemplo anterior, la participación en la decisión se daría si la maestra les dejara elegir el color con el cual quieren pintar el regalo, pero el regalo en sí no se elige.

- **La construcción conjunta** es cuando el poder reside efectivamente en las personas, basándose en la igualdad entre ellas y reconociendo sus diferencias, entonces, entre todas aportan su saber, su conciencia, su compromiso y organizan sus problemas, sus ideas e ideales, sus propuestas y sus acciones.

Este nivel es muy difícil de lograr, pues las estructuras actuales impiden que las personas reconozcan el valor de lo que hombres y mujeres saben y creen. En cambio, prefieren al sabio, al poderoso o al fuerte como solucionadores o salvadores de la situación.

Entonces, preferimos a quienes se creen y se presentan como mesías o al «mbareté» que se impone sobre las otras personas.

Para Gandin, este nivel permite crecer entre todos y todas, transformar la realidad en provecho de todos y todas mediante la coordinación del trabajo.



En la clase, siguiendo con el ejemplo anterior, la participación conjunta se daría si la maestra conversa con los alumnos y las alumnas acerca de esta fecha, del significado que tiene la maternidad para ellos y ellas en sus vidas y juntos eligen qué regalar, cómo hacerlo, etc..

Elina Dabas y Sebastián Bertucelli, pedagoga y psicólogo argentinos, proponen que la participación puede darse en general en los siguientes niveles:

- **La información**, es cuando se informa a las personas acerca de lo que decidió quien ejerce la autoridad y ellas participan accediendo a ese dato.

Un ejemplo en la escuela puede ser cuando una directora decide cuándo se va a llevar a cabo una jornada de capacitación y comunica a los y las docentes, esperando que ellos y ellas acepten y no discutan la decisión.

- **La consulta**, es cuando quien ejerce la autoridad pregunta acerca de los puntos de vista y las opiniones de las personas antes de tomar la decisión, pero cuando toma la decisión puede o no tener en cuenta estos puntos de vista.

Siguiendo con el ejemplo de la jornada de capacitación, esa directora podría haber preguntado acerca de las posibilidades de cada uno y cada una, y después tomar la decisión que le pareciera más adecuada.

- **La cogestión**, es cuando entre quien ejerce la autoridad y las otras personas del grupo deciden cuáles son las acciones que se van a emprender, asumen el compromiso que se deriva de ellas y controlan que se cumplan.

En el ejemplo anterior, la directora podría invitar al equipo docente a una reunión para que puedan plantear cómo ven la situación de la escuela, qué problemas encuentran, cuáles les parecen algunas soluciones posibles, por cuáles se decidirían y quiénes asumirían la responsabilidad en cada paso.

### c. Los elementos de la participación

La participación se desarrolla según algunos importantes rasgos de cada persona y de la comunidad donde esa persona se encuentra.

Para fomentar la participación es importante tener en cuenta:

- **Las relaciones dentro del grupo**, esto significa que las personas de un grupo se relacionan en forma diferente entre sí y que no lo hacen todas por igual.

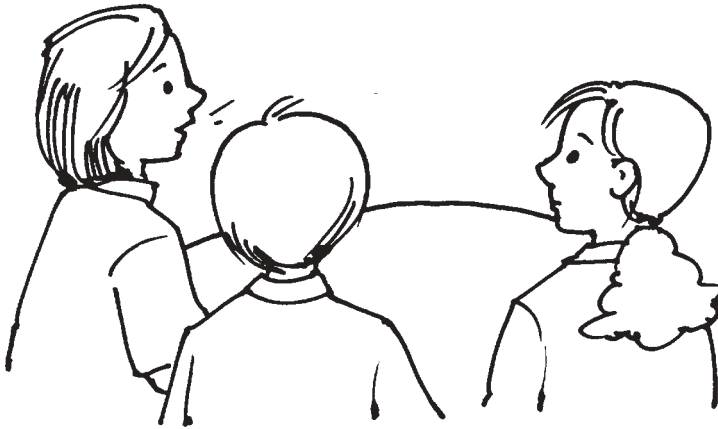
También le podemos llamar a este elemento las diferencias individuales.

Por tanto, no podemos exigir que un niño o una niña participen como lo hace otro niño u otra niña.

No ayudamos a que participen cuando les decimos «¿Por qué no sos como tu compañero que sabe respetar su turno?»

Sí ayudamos cuando les decimos «Es importante respetar el turno para que todos podamos escucharnos» o «¿Cómo te sentirías si te interrumpen cuando es tu turno?»





- **La práctica anterior de participación**, esto significa que cada persona participa según lo que haya aprendido que es participar.

También se le llama experiencia previa de participación.

Por ejemplo, si Félix fue acostumbrado a callarse delante de las personas mayores, es poco probable que pueda conversar con ellas para compartir lo que siente.

Por tanto, no debemos exigir que el niño y la niña participen desde el principio, sino que debemos posibilitar que tomen confianza y puedan sentir que lo que dicen es importante para las demás personas.

Ayudamos a que participen cuando les decimos «Gracias por tu aporte», «Es bueno que tengas tus propias ideas» y cuando les escuchamos atentamente.

- **El problema y el desafío**, esto significa que las personas participamos para resolver un problema o alcanzar un desafío.

Cuando no hay problema ni necesidades, no existen desafíos para alcanzar y no es necesario participar.

Sin embargo, siempre tendremos algún problema que resolver, por más pequeño que sea, y entonces lo podremos hacer juntos y juntas.

Por tanto, debemos ayudar a que el niño y la niña puedan expresar sus necesidades y sus problemas. Aunque a veces nos parezcan «tontos», esos problemas para ellos y ellas son importantes.

Ayudamos a que participen cuando les decimos «¿Cómo te sentís con eso?» o «¿Hay algo que te preocupa? ¿Te gustaría compartirlo con nosotros?».

- **La activación de las redes sociales**, esto significa que cuando queremos resolver un problema recurrimos a quienes conocemos, a quienes forman parte de nuestro entorno y que sabemos que nos van a poder ayudar.



Por ejemplo, si Ana no tiene los útiles para hacer una tarea, sabe a qué compañera pedirle ayuda y quiénes más le pueden ayudar. Esta es su red social para hacer la tarea.

En cambio, si quiere jugar en el patio durante el recreo, sabe con qué compañeras puede jugar porque se siente más a gusto con ellas. Esta es su red social para jugar en el patio.

Por tanto, debemos preguntarnos a la hora de apoyar la participación con quiénes contamos para enfrentar los desafíos que tenemos.

Ayudamos cuando preguntamos «¿A quiénes nos gustaría pedirles que nos ayuden con esto?» «¿Qué nos aportarían para resolver este problema?».

#### d. Los riesgos de la participación

El auge de la participación puede llevar a varios riesgos, porque se llega a extremos en ella, por ejemplo, haciendo que todo sea participativo, usando una metodología inadecuada o simulando la participación:

- Por un lado, está la simulación de la participación, «el como si de la participación».

La persona que ejerce la autoridad hace como que es participativa y las otras personas hacen como que participan, cuando en el fondo nadie cambia nada y las cosas siguen iguales.

Danilo Gandin encuentra que el riesgo más importante es la manipulación, cuando las personas creen realmente que están parti-

cipando y decidiendo y solamente están legitimando un sistema autoritario.

- Por otro lado, está el riesgo de «la fiebre de la participación».

Todas las personas creemos que debemos estar en la discusión y toma de decisiones de todas las cosas, sin reconocer que cada uno y cada una tiene una función importante que cumplir para que el sistema funcione, con lo cual se obstaculiza el trabajo antes que favorecerlo.

Juan Díaz Bordenave, educador popular paraguayo, llama a este riesgo «la participacionitis», y nos dice que lo más dificultoso de todo es que se produce el estancamiento en los procesos y se cree que la culpa de todo es la participación de las personas, mientras que la responsabilidad está en la manera de aplicar.

Un ejemplo puede ser que en una escuela todos los miembros quieran participar y que cuando se tiene que cambiar los bancos por otros nuevos, no se pueda sin que todos hayan participado en esa toma de decisión o que no se aprueben los planes de clase sin que estos sean vistos por padres





y madres y por todos los niños y todas las niñas.

- Finalmente, el riesgo del «hartazgo de la participación».

Las personas se cansan de participar cuando ven que las cosas no cambian a pesar de sus esfuerzos, esto suele tener que ver con que las metodologías de participación no son adecuadas o no son suficientes.

Danilo Gandin plantea que las metodologías inadecuadas de participación llevan a un desencanto con la participación y al desgaste de la propuesta participativa.

Un grupo que participó pero con las metodologías inadecuadas y que se desencantó de la participación, es muy difícil que vuelva a «engancharse» con la idea.

Un ejemplo de metodologías insuficientes es el voto. En nuestro país, el voto libre significó un paso importante, pero no alcanza para producir cambios porque necesitamos que las personas sepan elegir y no solo votar.

Por ello, la participación democrática utiliza como uno de sus instrumentos el voto, pero también precisa de otros como la fiscalización ciudadana, la libertad de prensa, etc.

#### d. De la participación al protagonismo

La participación es el derecho que posibilita al niño y la niña constituirse en protagonistas de su propia vida, gracias al ejercicio de este derecho la persona logra ser autora y sujeto central en su vida.

Esa es la función de los derechos, posibilitar el acceso de las personas a nuevas dimensiones más humanizantes.

Así, por ejemplo, el cumplimiento del derecho a la educación posibilita a la persona valerse por sí misma en un entorno social y el cumplimiento del derecho a la alimentación le posibilita ser fuerte y crecer armónicamente.

La educación en nuestro país está orientada a formar personalidades autónomas y capaces de convivir en condiciones de equidad y de transformar la sociedad.

Los textos de la Reforma educativa expresan que uno de los fines de la educación paraguaya es:

«La formación de mujeres y varones que en la construcción de su propia personalidad logren suficiente madurez humana que les permita relacionarse comprensiva y solidariamente consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con Dios, en un diálogo transformador con el presente y el futuro de la sociedad».

El sistema educativo se declara centrado en el niño y la niña, educandos sujetos de aprendizaje.

Para que esta cualidad de sujetos de aprendizaje puede ser realizada, es importante que el niño y la niña se sientan protagonistas de lo que están aprendiendo, de las propuestas que se manejan en la clase y la escuela, partiendo de sus propios intereses y necesidades.

Para ello es importante escucharles, tener en cuenta lo que proponen, posibilitarles expresarse... y esto es favorecer su participación.

Al niño y la niña, así como a ninguna otra persona, no se le debe limitar su participación a una forma de concurrencia pasiva, a ser parte silenciosa de algo, sino a ser parte activa de la escuela, de la casa, de la comunidad.

La participación y la organización de niños y niñas posibilita que ellos sean los protagonistas de la historia, de su historia. De esta manera pueden expresar, proponer y controlar las formas de cumplimiento de todos sus otros derechos.

Si niños y niñas no están organizados ni saben participar, ¿cómo sabremos si estamos cumpliendo sus derechos a la educación, la salud, la recreación, la protección?

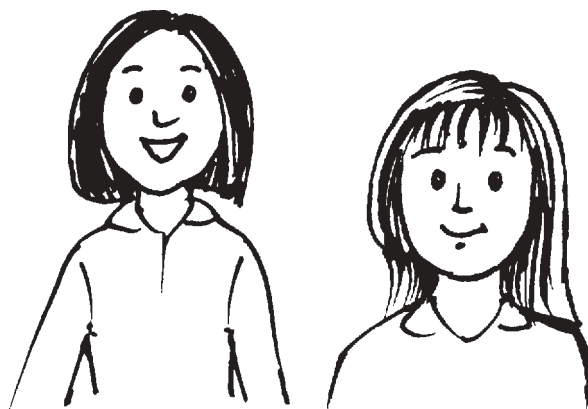
Desde la Reforma educativa se pretende la formación de hombres y mujeres que:

- Manifiesten en sus relaciones interpersonales actitudes de convivencia democrática.
- Vivencien principios y valores establecidos en los derechos humanos del niño y la niña
- Participen con interés en las actividades que se desarrollan en el ámbito escolar y extraescolar, así como en actividades relacionadas con la conservación y la utilización racional de los recursos naturales.

La Reforma educativa propone que la tarea educativa sea realizada con metodologías activas, es decir, que acentúen la acción del niño y la niña y su participación.

Incluso, sugiere el uso de técnicas parlamentarias o asamblearias que permitan al educando aprender a escuchar, dialogar, disentir sin ofender, elegir, cooperar, pedir la palabra y hablar oportunamente, respetar las ideas de las demás personas.

A través de la participación, en la escuela se logra articular los tres componentes fundamentales, especialmente la educación democrática.



## Participación infantil. Mitos y realidades

(Adaptado de «Estado Mundial de la Infancia 2003». UNICEF)

### Mito 1:

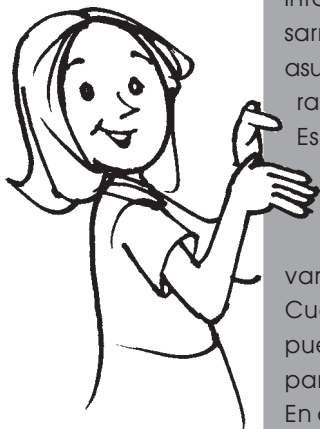
La participación de niños y niñas significa que se debe escoger a un niño o una niña que represente las opiniones de sus pares en una reunión de personas adultas.

**Realidad:** La niñez no es un grupo homogéneo, donde todas las personas piensan por igual.

No es posible esperar que un niño o una niña representen los intereses de otros y otras con edades, géneros y orígenes étnicos y culturales diferentes.

Es importante que niños y niñas participen en sus propias reuniones donde puedan mejorar sus capacidades, definir sus prioridades, comunicarse en su propio lenguaje y aprender entre sí.

Así, están mejor preparados y preparadas para tomar sus propias decisiones sobre quién debe representar sus intereses y cómo les gustaría que se presenten sus opiniones e ideas.



### Mito 2:

La participación infantil implica que las personas adultas deben ceder todas sus responsabilidades a niños y niñas, aunque no estén preparados ni preparadas para hacerse cargo de ellas.

**Realidad:** Las responsabilidades se adquieren según el desarrollo evolutivo de las propias capacidades, a medida que niños y niñas crecen en un entorno que les permite asumir las consecuencias de sus acciones.

Es posible que, muchas veces, las personas adultas tengan la última palabra en las decisiones, pero lo deben hacer manteniendo el principio del interés superior del niño y la niña, teniendo en cuenta la opinión de todas las personas afectadas por esa decisión.

### Mito 3:

Niños y niñas deben vivir su infancia, no se les debe obligar a hacerse cargo de responsabilidades que corresponden a las personas ya adultas.

**Realidad:** Por supuesto que se debe permitir a niños y niñas vivir su infancia y que reciban toda la protección que necesitan para desarrollarse plenamente, lo que incluye, no obligar a nadie a que asuma responsabilidades para las que no está preparado ni preparada.

Es importante tener en cuenta que el desarrollo de niños y niñas depende también de las posibilidades que tengan para relacionarse con el mundo, tomar decisiones en forma independiente y hacerse cargo de mayores responsabilidades mientras van creciendo.

Cuando un niño o una niña tropieza con barreras para participar, puede sentir frustración y caer en la apatía, en la falta de ganas para participar.

En cambio, cuando se posibilita su participación, puede desarrollar habilidades que le permitan vivir en democracia y aceptar las diferencias.

**Mito 4:**

**Mito 4:** La participación de niños y niñas es «puro cuento». Las personas que deciden eligen a algunos niños y niñas «a dedo», oyen sus opiniones e ideas y después toman sus decisiones diciendo que ya los escucharon.

**Realidad:** Aunque existen muchas experiencias de manipulación, cuando un grupo posibilita una participación efectiva de niños y niñas, los resultados siempre han sido positivos.

Por ello, la participación infantil nos compromete a hacerla real y no solo ideal.

**Mito 6:**

**Mito 6:** En ningún país del mundo se consulta a niños y niñas acerca de las cuestiones que les afectan ni hay posibilidades de que esto suceda en el futuro, menos en un país como el nuestro.

**Realidad:** Todos los países que ratificaron la Convención sobre los derechos del niño, entre ellos Paraguay, se comprometieron –entre otras cosas– a garantizar todos los derechos que tienen que ver con la participación de niños y niñas.

Estos derechos son manifestar sus opiniones libremente, ser libres de pensar por su cuenta, de tener una conciencia propia, de profesar la religión que deseen y de asociarse y reunirse con fines lícitos y pacíficos.

Muchos países obtuvieron avances mediante sistemas y políticas de participación infantil. El caso de nuestro país puede verse en el recuadro de la página ....

**Mito 5:**

**Mito 5:** En realidad, la participación infantil es solo de los y las adolescentes, y a ellos y ellas les falta muy poco para ser adultos y adultas.

**Realidad:** Aunque muchas veces se ve a adolescentes y jóvenes participando, como los centros de estudiantes y los grupos parroquiales, es fundamental que se consulte a niños y niñas de todas las edades acerca de las cuestiones que les afectan. Esto quiere decir que niños y niñas pueden participar de las decisiones tanto en la familia como en la escuela y la comunidad, pero que también necesitan del respaldo y el apoyo de las personas adultas para que esta participación sea efectiva.

**Mito 7:**

La negativa de niños y niñas a participar los priva de sus derechos.

**Realidad:** En realidad, esta resistencia o negativa de niños y niñas a participar, puede ser una señal importante de su participación.

Por ejemplo, cuando no quieren tomar una decisión o no aceptan un castigo que se les impone, estas actitudes nos pueden mostrar cuál es su opinión acerca de un tema como el castigo o acerca de las condiciones en que les permiten participar.

Entonces, es importante comprender esta negativa como una forma de comunicar algo, y como personas adultas, abrirse al diálogo, la comprensión y la búsqueda de una solución pacífica de los conflictos.

Obligar a un niño a que participe, es desvirtuar lo que significa la participación.



## Los principios de la participación

(adaptado de M. Brose, citado por Marcos Ortiz y otros: Diagnóstico rápido participativo como mitigador de impactos socioeconómicos negativos en emprendimientos agropecuarios, en Markus Brose / organizador (2001) Metodología participativa. Porto Alegre: Tomo Editorial).

1. La participación es una necesidad humana y, por consiguiente, constituye un derecho de las personas.
2. La participación se justifica por sí misma y no por los resultados que se logren gracias a ella.
3. La participación es un proceso de desarrollo de la conciencia crítica y del empoderamiento.
4. La participación lleva a que cada persona y cada grupo sea autor y protagonista de su propio desarrollo.
5. La participación se aprende haciendo y se perfecciona de esa misma manera.
6. La participación puede ser provocada y organizada, sin que ello signifique necesariamente manipulación.
7. La participación se facilita con la organización y la creación de flujos de comunicación.
8. En un proceso de participación se deben respetar las diferencias individuales en la forma de participar.
9. La participación puede resolver conflictos, pero también puede generarlos.
10. La participación no es la solución a todos los problemas ni es indispensable en todos los momentos.

### 1.3. Los derechos del niño y la niña

En nuestro país, los derechos de niños y niñas están reglamentados por varias leyes.

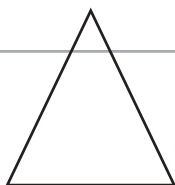
Como hemos visto, el cambio de paradigma en cuestiones de niñez es muy reciente y requiere de mucho esfuerzo. El cambio en las leyes es un cambio muy importante.

Las más importantes son la Constitución Nacional, la Convención internacional sobre los derechos del niño y el Código de la niñez y la adolescencia.

Si bien el cambio en las leyes no es suficiente para que cambien las condiciones de vida de nuestros niños y nuestras niñas, permite un marco legal para las exigencias de cumplimiento y para la implementación de los mismos.

Las leyes cuentan con un orden de prelación, es decir, algunas leyes son más importantes que otras, esas otras leyes no pueden contradecir a las importantes, porque así se asegura que todo el sistema legal sea mínimamente coherente con los principios que inspiran la nación.

**a. La Constitución Nacional**



La Constitución Nacional reconoce el principio del interés superior del niño y la niña y les garantiza la protección que deben brindarle la familia, la sociedad y el Estado (art. 54). Estas instituciones deben garantizarle su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, protegiéndolo del abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación.

En otros artículos protegen al niño y la niña garantizando la obligación del padre y la madre de asistir, alimentar, educar y amparar a sus hijos, bajo pena de ser sancionados en caso de no cumplirlo (art. 53), estableciéndose también la ayuda que deben recibir los hogares con jefas de hogar así como la igualdad de todos los hijos y las hijas ante la ley.

Los artículos de la Constitución Nacional, especialmente los que conforman la primera parte, se aplican a niños y niñas como derechos, garantías y obligaciones para todas las personas.



**b. Los tratados internacionales: La Convención de los derechos del niño**



Bajo la Constitución Nacional se encuentran los Convenios y Tratados internacionales ratificados.

Cuando nuestros representantes firman en asambleas generales o en congresos especiales Convenios y Tratados, su entrada en vigencia en el país debe esperar hasta la ratificación, es decir, que el Congreso lo apruebe y sancione y que el Poder Ejecutivo lo promulgue. Entonces se convierte en Ley.

El convenio internacional más importante en materia de derechos del niño y la niña es la **Convención internacional por los derechos del niño**, aprobada en 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por nuestro país en 1990 (Ley 57/90).

Al ratificarla nuestro país se obligó a difundir los derechos del niño y la niña, establecer políticas sociales públicas que permitan cumplirlos y a adecuar las leyes del país a estos principios.

La Convención es entonces:

- El primer código universal de derechos del niño legalmente obligatorio en la historia (fue ratificada por 192 países hasta mediados de 2003),
- El resultado de un largo proceso que significó el reconocimiento

universal de la legitimidad y el valor de niños y niñas como miembros de la sociedad.

La Convención parte del principio de que los derechos de niños y niñas son derechos humanos específicos, es decir, reconocen al niño y la niña como seres humanos que poseen los mismos derechos que cualquier persona, pero a la vez poseen derechos que les corresponden por sus necesidades evolutivas.

Los principios fundamentales de la Convención son:

- La **universalidad de los derechos**, esto significa que todos los derechos son para todos los niños y las niñas, sin distinción alguna de sexo, nacionalidad, religión, grupo étnico y cultural, etc.;
- La **integralidad de los derechos**, esto significa que todos los derechos son igualmente importantes y no se puede pretender aplicar uno en deterioro de otro;
- El interés superior del niño y la niña, esto significa que en caso de duda o conflicto de intereses, priman los intereses del niño y la niña en la resolución del conflicto o la duda.

La Convención se organiza en 54 artículos, cada uno de los cuales aborda detalles sobre un tipo particular de derecho. Se clasifican los derechos en cuatro categorías:

- Los derechos a la supervivencia, que abarcan los derechos del niño y la niña a la vida y a que se cubran sus necesidades fundamentales de existencia (nivel de



vida adecuado, vivienda, nutrición, acceso a servicios médicos y sanitarios).

- Los derechos a la protección, que abarcan la defensa de todas las formas de abuso, abandono y explotación y tienen que ver con la salvaguarda y la atención especial a niños y niñas en condición de refugio, la tortura, los abusos del sistema de justicia, la participación en conflictos armados, el consumo de drogas, la explotación laboral y la explotación sexual comercial.
- Los derechos al desarrollo, que incluyen aquellos aspectos que niños y niñas necesitan para alcanzar su mayor potencial, como la educación, la recreación, el juego, las actividades culturales, el acceso a la información y la libertad de pensamiento, opinión, conciencia y religión.
- Los derechos a la participación, que establecen que niños y niñas deben asumir un papel activo en sus comunidades y naciones. Es-



tos derechos incluyen la libertad de expresar opiniones sobre los asuntos que afectan la propia vida de uno, así como asociarse y reunirse con fines pacíficos.

En la medida en que desarrollan sus capacidades, han de tener mayores oportunidades de participar en las actividades de la sociedad, como preparación para una edad adulta responsable. De la Convención nos interesan principalmente los artículos 12 a 15, que establecen que el niño y la niña:

- tienen derecho a formarse un juicio propio y a expresar libremente su opinión en todos los asuntos que les afecten (12);
- tienen derecho a la libertad de expresión, esto es buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, con el único límite de los derechos de las demás personas y la protección del orden y la moral públicos (13);
- tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión (14);
- tienen derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (15).

Entonces, estos y otros derechos consagrados en la Convención, no son regalos ni concesiones que las buenas personas adultas hacemos a niños y niñas, sino que son obligaciones que tenemos.

Otros convenios internacionales ratificados por nuestro país en materia de derechos del niño y la niña son el Convenio de La Haya sobre adopción internacional, los convenios

interamericanos sobre familia (obligaciones alimentarias, tráfico internacional y restitución de niños y niñas), que se unen a otros instrumentos de derechos humanos como el Pacto de San José de Costa Rica, la Convención para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, la ...

### c. Las leyes nacionales: El Código de la niñez y la adolescencia



En diciembre de 2001 entró en vigencia el **Código de la niñez y la adolescencia**, que reemplaza al anterior Código del menor.

Nos interesan principalmente los artículos que establecen:

- el interés superior del niño y la niña (art. 5),
- el derecho a la educación que garantice la preparación para el ejercicio de la ciudadanía (art. 20), y
- las exigencias al sistema educativo en materia de respeto, participación en las organizaciones estudiantiles, promoción y difusión de sus derechos y acceso a escuelas públicas gratuitas próximas a su domicilio (art. 21).

Esta ley establece no solo cuáles son las obligaciones de los organismos estatales y no estatales en la implementación de los derechos del niño y la niña, sino que también crea un Sistema nacional de protección y promoción de los derechos del niño y la niña.

El Sistema se estructura en tres ámbitos:

- En el ámbito nacional se crea una Secretaría nacional de la niñez y la adolescencia, dependiente de la Presidencia de la República, y un Consejo nacional con representantes de diferentes organismos estatales y civiles.

En el Consejo se establecen las políticas públicas sobre niñez y se articulan las diferentes acciones en salud, educación, empleo, etc. para todo el país.

- En el ámbito departamental se crea un Consejo departamental conformado con representantes de organismos gubernamentales y civiles de la región.

En el Consejo departamental se establecen los planes y programas sobre niñez del departamento y se apoyan las acciones municipales.

En algunos departamentos existe una Secretaría de niñez y adolescencia, dependiente del Gobernador.

- En el ámbito municipal se crean las Consejerías Municipales por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (CODENI) como un servicio permanente y gratuito de protección, promoción y defensa de los derechos del niño y la niña.

Además, se crea el Consejo Municipal que orienta los programas de atención directa y articula las acciones locales.

En los Consejos municipal y departamental se debe contar con la participación de representantes de organizaciones de niños, niñas y adolescentes del municipio y del departamento.

Junto con esta creación del Sistema, el Código establece las obligaciones del Estado y los particulares en relación con los derechos del niño y la niña, regula el trabajo de adolescentes y las instituciones de familia (patria potestad, guarda y tutela) y crea la justicia especializada en niñez y adolescencia.

Otras leyes importantes en cuestión de derechos del niño y la niña son la Ley de Adopciones, la Ley del Registro Civil de las personas, la Ley General de Educación.

#### d. Los cambios necesarios

Como vimos, el reconocimiento legal de estos derechos es un paso importante, pero no es suficiente, debemos realizar cambios todavía en los diferentes ámbitos.

El Estado debe poner en vigencia políticas sociales destinadas a cubrir las necesidades de salud, nutrición, vivienda, educación, protección y empleo a jefes y jefas de hogar, para que niños y niñas desarrollen su vida en condiciones respetables desde el momento de su concepción.

De esta manera, podrá garantizarse una base mínima para que puedan ejercer plenamente los derechos y las obligaciones que se consagran en la Convención y se establecen en el Código.

La sociedad civil debe comprometerse a respetar y demandar el cumplimiento de todos los derechos de niños y niñas, incluso aquellos que los equiparan a la condición de personas adultas.

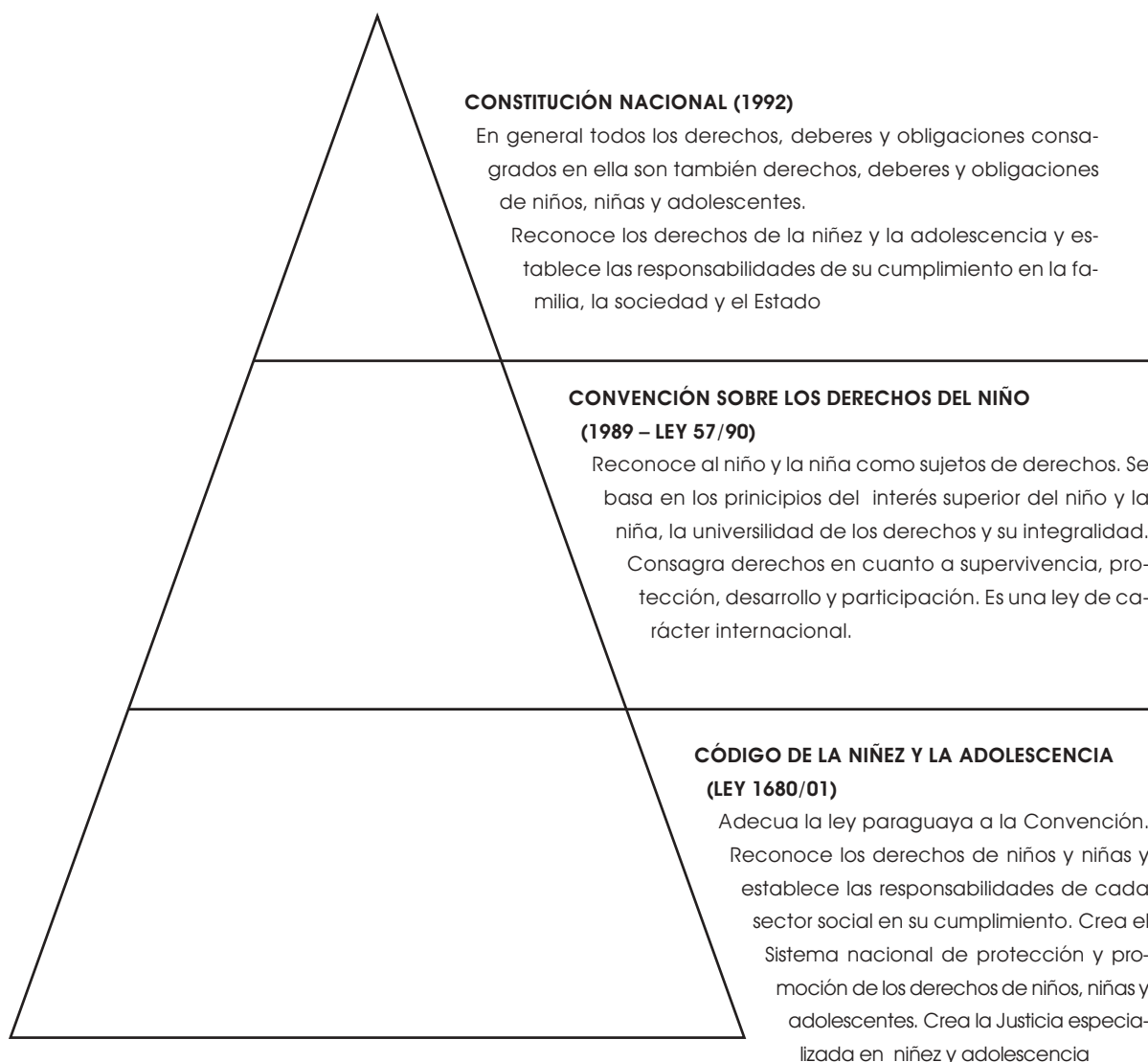
Esto implica que se promuevan y emprendan cambios en la cultura y

las normas que regulan las relaciones entre personas adultas y niños y niñas, tanto en la familia como en la escuela y otras instituciones sociales.

El sector productivo debe apuntar a brindar garantías laborales a los jefes y las jefas de hogar con el fin de que puedan satisfacer las necesidades de sus familias.

Todas las personas debemos desarrollar en lo personal la capacidad de revisar críticamente la forma en que nos relacionamos con niños y niñas en nuestra vida cotidiana, posibilitando cambios que los reconozcan efectivamente como sujetos sociales de derecho.

**Para recordar**



## El derecho a participar en la Convención

En la Convención internacional por los derechos del niño, podemos ver que el derecho a participar viene en dos planos diferentes de derechos que la sociedad y el Estado deben garantizarles:

Por un lado, los derechos llamados de supervivencia, protección y desarrollo se refieren a las garantías y seguridades que todo niño y toda niña deben tener:

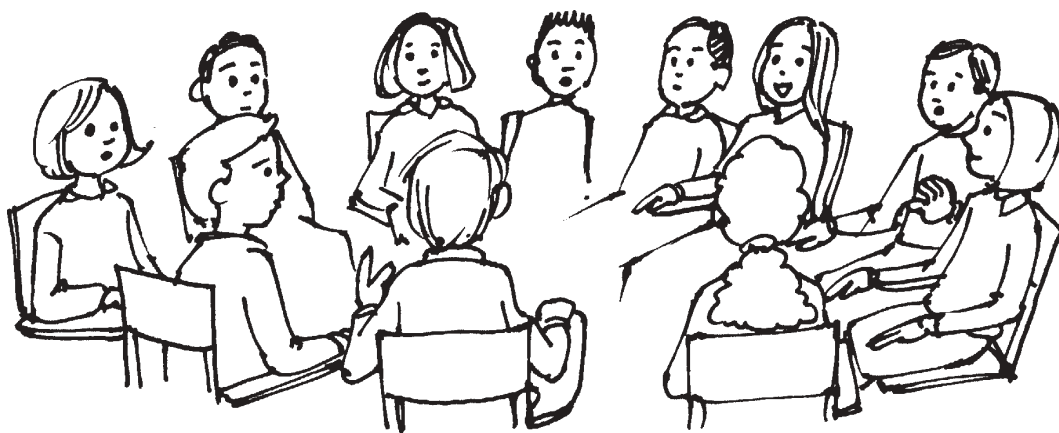
- Identidad propia, que significa tener un nombre, pertenecer a una familia y crecer en ella, y tener una nacionalidad.
- Acceso a la educación y a la salud de calidad en forma adecuada a su edad, su cultura y su entorno social.
- Respeto a sus diferencias con respecto a las personas adultas.
- Respeto a sus diferencias de género, de capacidades, de cultura, de grupo étnico y de grupo religioso.
- Inclusión en los sistemas de salud, educación, recreación, religión y decisión política de la sociedad en la que viven.
- Protección frente a abusos a los que puedan estar expuestos y expuestas (maltratos, abusos y explotaciones).

Por otro lado, se encuentran los llamados derechos de participación, estos se refieren a las acciones que el niño y la niña pueden realizar para ejercer su protagonismo, por ejemplo:

- Acceder a toda información relacionada con sus intereses;
- Pensar por sí mismo y misma;
- Ser consciente de su realidad y sus acciones;
- Expresar sus ideas, pensamientos y opiniones en un marco de respeto;
- Profesar o no una religión y elegir cuál;
- Asociarse con otros niños y otras niñas y organizarse para satisfacer sus necesidades de niños y niñas;
- Asociarse con otras personas con intereses similares y organizarse.

La Convención instala el derecho a la recreación entre los derechos al desarrollo, sin embargo, este derecho en el niño y la niña también es muy importante para la participación, porque a través del juego construyen sus ideas sobre el mundo, aprenden a actuar en grupos según sus ideas, sus intereses y las reglas comunes y pueden asumir roles diferentes, desarrollando su empatía. Es por ello que una forma de apoyar a los niños y las niñas en su participación es a través de los juegos y la reflexión que puedan hacer sobre lo que sucede en los juegos, por ejemplo, cuando no se cumplen las reglas, cuando uno solo es el que gana y qué sienten los otros, etc.

## 2. ¿Qué es un Consejo Escolar?



El Consejo Escolar es un modelo de organización infantil que integra a los alumnos y las alumnas de todos los ciclos de la Educación Escolar Básica.

Está dirigido a promover su participación y organización para realizar actividades que beneficien al aula, a la escuela y a la comunidad.

A través de esta organización se promueve que niños y niñas ejerciten su ciudadanía, incorporándose a la vida pública y social con derechos y responsabilidades a través de la escuela y la comunidad.

El Consejo Escolar está compuesto por todos los alumnos y todas las alumnas de la escuela de todos los ciclos de la Educación Escolar Básica, ellos y ellas son los protagonistas del Consejo.

Con el fin de canalizar la participación, se organiza en asambleas y a través de comités que posibilitan una acción más eficaz.

### 2.1. El Consejo Escolar en el marco de la Reforma Educativa

Los Consejos Escolares son una herramienta metodológica que permite concretar principios de la Reforma Educativa y de la Ley General de Educación, así como los de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia.

En estas leyes y orientaciones se ubica al niño y la niña como centro de todo el proceso educativo, son el punto de partida y de llegada y se les reconoce una visión propia de la realidad y conocimientos que constituyen un aporte importante a aquellos conocimientos que construirán en la escuelas, con sus compañeros, compañeras y docentes.

Los Consejos Escolares permiten que la Escuela ponga en marcha efectivamente aquello que hace al Diseño Curricular de la Reforma Educativa.

### a. El componente local

El componente local se concretiza a través de las acciones que el Consejo Escolar puede desarrollar en respuesta a las necesidades de la comunidad, porque son los mismos niños y las mismas niñas que viven en ella quienes se integran en el Consejo Escolar.

Niños y niñas de una comunidad son quienes conocen mejor las necesidades de la misma y pueden orientar incluso el Proyecto Educativo Institucional de la escuela hacia la satisfacción de esas necesidades.

La escuela puede cumplir con su cometido, respondiendo a la comunidad a través de la acción organizada de niños y niñas con apoyo de docentes, directivos y directivas, padres y madres.

El componente local se desarrolla con el recurso a las redes sociales de la comunidad, que se pueden ver fortalecidas en el momento de trabajar con lo que hay en ella para satisfacer lo que ella misma necesita.

### b. El componente académico

El componente académico se concretiza a través de las diferentes experiencias que viven los niños y las niñas participantes del Consejo Escolar y que el y la docente pueden utilizar como experiencias significativas para acompañar el proceso de aprendizaje en las diferentes áreas curriculares.

Por ejemplo, el proceso electoral del Consejo permite abordar temáticas curriculares como el sistema democrático y otros sistemas de gobierno, la conformación del Estado paraguayo, los derechos

civiles y políticos (Comunicación), las proporciones (Matemáticas), la publicidad, el recurso gráfico, la radio y la televisión (Educación artística y Trabajo y tecnología), entre otros.

Las actividades del Consejo pueden promover la investigación, por ejemplo, una arborización puede promover la indagación acerca de la calidad del terreno, las necesidades para la reforestación, el tipo de cuidado que requieren las diferentes plantas, la utilidad de las diferentes especies, la importancia de reforestar con especies nativas, el impacto del ser humano sobre el ecosistema, la mensura del suelo y el cálculo del perímetro y el área a ser cubierta, etc.



### c. El componente fundamental

A través de los Consejos Escolares se integra al proceso educativo sobre todo uno de los elementos del componente fundamental: la educación democrática.

La experiencia del Consejo Escolar posibilita que se ejerciten actitudes de diálogo, respeto a las opiniones ajenas, valoración de las ideas propias, cooperación para el logro de objetivos comunes, entre otros.

De esta manera, se posibilita un mejor relacionamiento entre varones y mujeres, se favorece la participación de niños y niñas con discapacidades y de quienes provienen de grupos culturales diferentes.

Todas estas experiencias permiten al niño y la niña –y también al y la docente- construir un sistema democrático y participativo en el grado y en la escuela, que progresivamente puede trasladarse a la familia y la comunidad.

Con el Consejo Escolar no solamente se prepara a niños y niñas para la vida en democracia, sino que se vive con ellos en un entorno que procura ser democrático.

Por otro lado, la educación democrática guarda profunda relación con la vigencia y el cumplimiento de los derechos humanos.

El Consejo Escolar es una modalidad concreta de hacer realidad los principios de la Convención internacional sobre los derechos del niño.



### 2.2. ¿Para qué un Consejo Escolar?

El Consejo Escolar tiene por objetivos principales:

- Promover la participación infantil en la Educación Escolar Básica;
- Fortalecer el conocimiento y la práctica de los Derechos de la Niñez en la Educación Escolar Básica;
- Garantizar la participación equitativa de ambos sexos, de quienes tengan diferentes capacidades y orígenes culturales.
- Desarrollar la capacidad de autogestión y cooperación de niños y niñas dentro de la escuela y la comunidad;
- Contribuir favorablemente en la formación de valores democráticos y solidarios así como del sentido de la responsabilidad;
- Propiciar la realización de actividades culturales y recreativas, de investigación, promoción y acción comunitaria, canalizando el interés y las iniciativas tanto de alumnos como de alumnas;

- Generar un espacio organizado de comunicación y acción compartida, que integre a alumnos y alumnas de la escuela.

Mediante el Consejo Escolar, se educa para:

- Una adecuada formación de la personalidad libre, firme, autónoma e integrada, sin condicionamiento alguno;
- Una convivencia armónica en una sociedad democrática que valora su identidad particular;
- Un relacionamiento abierto y sincero entre los integrantes de la comunidad educativa (directivos y directivas, docentes, alumnos y alumnas, padres y madres).

### 2.3. ¿Cómo puede implementarse la propuesta?

#### a. Estructura del Consejo Escolar

La autoridad máxima del Consejo Escolar es la Asamblea, que reúne a todos los alumnos y las alumnas de Educación Escolar Básica.

La Asamblea designa mediante un proceso electoral a los miembros del Comité Coordinador del Consejo Escolar compuesto por el Delegado de Escuela, el Secretario del Consejo y los representantes de cinco comités (Educación y cultura, Salud y medio ambiente, Bienestar estudiantil, Recreación y deportes, Derechos de niños y niñas).

Los miembros del Comité Coordinador permanecen en sus funciones durante un año hasta la elección de nuevos representantes. Este mismo esquema se reproduce en el Consejo de Grado: su autoridad máxima es la Asamblea de Grado, donde participan todos los alumnos y las alumnas del grado respectivo. Mediante elecciones designan al Comité Coordinador del Consejo de Grado que tiene un Delegado de Grado, un Secretario de Comité Coordinador y representantes de cinco comités de grado (Educación y cultura, Salud y medio ambiente, Bienestar estudiantil, Recreación y deportes, Derechos de niños y niñas).

En algunas instituciones, los Delegados de Grado conforman un Consejo de Delegados de Grado que acompañan al Comité Coordinador y a los mismos comités de trabajo.





## Funciones del Comité Coordinador del Consejo Escolar

- Cumplir y hacer cumplir el reglamento del Consejo Escolar.
- Cumplir y hacer cumplir las normas, las reglas y las disposiciones de la Asamblea Escolar.
- Vigilar que se respeten y cumplan los derechos de todos los miembros de la escuela, especialmente de los alumnos y las alumnas.
- Coordinar las actividades que se realicen en la escuela, según acuerdos con la dirección.
- Apoyar los planes de los Consejos de Grado.
- Realizar un plan general de trabajo del Consejo Escolar, que permita que todos y todas actúen en forma coordinada.
- Presentar a docentes y directivos de la escuela las iniciativas y las sugerencias para mejorar la escuela y la calidad de la educación.
- Organizar las comisiones de trabajo con la participación de todos los representantes de las comisiones de trabajo de cada Consejo de Grado.
- Representar a los alumnos y las alumnas de la escuela en proyectos, reuniones y otras actividades dentro y fuera de la institución.
- Gestionar con instituciones públicas y privadas el apoyo para realizar las actividades organizadas por el Consejo Escolar.

## b. Proceso de implementación

Como hemos visto, el modelo está organizado en dos grandes ámbitos que son el aula y la escuela y se estructura en el Consejo Escolar y el Consejo de Grado.

### ■ Conformación del Consejo de Grado

La conformación del Consejo de Grado cuenta con los siguientes pasos:

- Presentación de la propuesta a los alumnos y las alumnas
- Presentación de las propuestas de alumnos y alumnas para el Consejo de Grado
- Elecciones de Consejo de Grado
- Funcionamiento de los Consejos de Grado

El Consejo de Grado puede ser una herramienta útil para el y la docente y no requiere de un gran esfuerzo de coordinación. Las actividades curriculares se pueden organizar a través de las acciones que implementan los Comités de trabajo.

Primeramente, el o la docente pueden presentar a sus alumnos y alumnas la propuesta del Consejo de Grado, en qué consiste, en qué se fundamenta y cómo se organiza.

Luego, los alumnos y las alumnas pueden proponer las acciones que son importantes que el Comité del Consejo de Grado lleve adelante. Asimismo pueden proponer candidatos y candidatas para ocupar los diferentes cargos.

Después, se realiza la votación y se elige a las personas que ocuparán

los cargos creados. Es muy importante brindar un espacio de tiempo para que el Consejo de Grado se reúna y el Comité presente los avances, solicite el apoyo y organice las tareas que le permitirán llevar adelante su plan de trabajo.

■ **Conformación del Consejo Escolar**

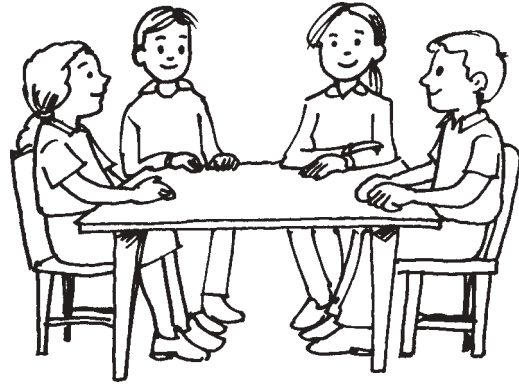
La conformación del Consejo Escolar cuenta con los siguientes pasos:

- Presentación de la propuesta a los alumnos y las alumnas.
- Conformación de las listas de candidatos y candidatas.
- Elecciones de miembros del Comité Coordinador del Consejo Escolar.
- Funcionamiento del Consejo Escolar.
- Asambleas Escolares

Conforme los Consejos de Grado se van formando podrá iniciarse el proceso de conformación de listas de candidatos y candidatas a miembros del Comité Coordinador del Consejo Escolar.

Para ello, es importante que se coordinen acciones entre docentes de todos los ciclos, permitiendo que alumnos y alumnas intercambien propuestas, elaboren planes comunes y preparen sus listas.

Estas listas deben contar con participación de representantes de diferentes grados y ciclos, así como con miembros varones y mujeres.



Las listas se presentan al/la docente facilitador/a, quien con ayuda de los Delegados de Grado organizará las elecciones (se puede ver el material especial sobre elecciones).

Parte del trabajo de las elecciones es la Campaña electoral, donde las diferentes listas presentan sus propuestas y sus candidatos y candidatas a los alumnos y las alumnas de la escuela. Puede en este tiempo incluso organizarse un debate entre candidatos y candidatas en el patio de la escuela.

Tras las elecciones, se conforma el Comité Coordinador y este se reúne al menos una vez por semana para coordinar sus acciones y planes. Hacia fin de año y a principio del siguiente año lectivo, convoca a Asamblea del Consejo Escolar para presentar los avances, recoger propuestas de trabajo y distribuir responsabilidades.

Todos estos espacios deben ser acompañados por el/la docente facilitador/a.

**¿Aquí va lo del módulo de  
implantación o es realmente la  
parte 4 del material?**

**c. Funciones de los miembros del Comité Coordinador del Consejo Escolar**

**d. La Asamblea**

**e. El Consejo de Grado**

**f. El plan de trabajo**

*Seleccionar de entre las entrevistas, los testimonios para colocar como ilustración de las posibilidades y limitaciones del CE. Mejor al menos una entrevista a un/a niño/a y otra a un/a docente. Indicar en cada caso por lo menos la localidad de la escuela.*

### 3. Participar es aprender, favorezcamos el aprendizaje

#### 3.1. El proceso de aprender y la participación

El aprendizaje es un proceso en el cual las personas y las comunidades van construyendo su sentido del mundo.

Esto significa que todas las personas aprendemos durante toda nuestra vida mediante diferentes experiencias que vamos viviendo.

Estas experiencias pueden ser en la escuela, en la familia, en la iglesia, en la calle y, generalmente, suceden con otras personas, como la maestra, el papá y la mamá, los hermanos y las hermanas, los compañeros y las compañeras, etc.

Aprender no es solo memorizar fechas históricas, reglas ortográficas y fórmulas matemáticas, es saber utilizar esas fechas, esas reglas y esas fórmulas en nuestra vida.

Aprender es, sobre todo, crecer como persona, poder ejercer nuestros derechos, poder aprovechar las oportunidades y poder generar otras oportunidades con otras personas.

Poder aprender y poder participar son acciones que se mezclan todo el tiempo, que se cruzan y que forman parte de nuestra vida.

En la escuela se puede hacer lugar para el aprender y para el participar, porque ambos funcionan juntos.

Participamos...	Aprendemos...
...según nuestra experiencia de participar en la vida	...según nuestras experiencias de vida.
...con las otras personas	...con las otras personas
...para resolver problemas y alcanzar desafíos.	...según nuestras propias necesidades
...para vivir mejor	...para vivir mejor
Aprendemos cuando participamos. Participamos y así aprendemos.	

No se trata entonces de formar en la escuela ciudadanos y ciudadanas del futuro que podrán ejercer sus derechos mañana, sino de ejercer en la escuela los derechos que todos y todas tenemos.

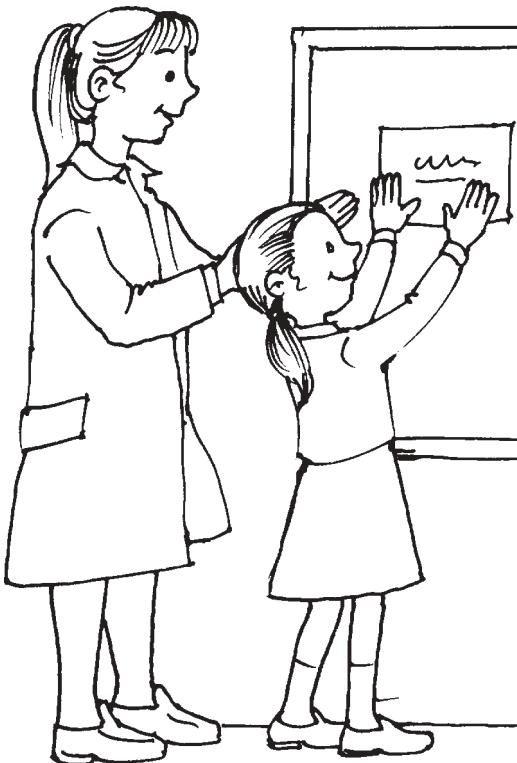
Los derechos, y la participación especialmente, se aprenden cuando se ejercen, cuando se viven... no se aprende para vivir, se aprende viviendo y se vive aprendiendo.

Las conductas democráticas solamente se pueden aprender practicándolas, por ello, en un ambiente que no es democrático no se puede aprender democracia.

La escuela que no es democrática, por tanto, no puede enseñar la democracia, porque no la vive.

Para que un niño y una niña puedan vivir en ambientes democráticos, donde puedan expresarse, opinar y participar, deben contar con personas adultas que propicien estos ambientes.

Las personas adultas debemos asumir nuevas actitudes frente a niños, niñas y adolescentes. Estas actitudes sobre todo corresponden a quienes estamos más cerca de ellos y ellas en la función educadora: padres y madres, docentes, directores y directoras.



### 3.3. El nuevo rol de las personas adultas

Si aprender y participar son procesos que se dan en forma conjunta, el rol de las personas adultas va cambiando a una nueva forma de trabajo.

Ya no les corresponde dirigir, decidir y evaluar solas... a espaldas de niños y niñas. Yo no es su tarea controlar ni castigar.

Cuando entendemos que el aprendizaje y la participación nos tienen que ayudar a vivir mejor, el y la docente se vuelven facilitador y facilitadora.

- Facilitan el espacio para que niños y niñas puedan expresarse, contar lo que sienten, lo que piensan y lo que quieren.
- Facilitan el momento para que niños y niñas puedan sentirse a sí mismos y mismas, darse cuenta de lo que les pasa y lo que necesitan.
- Facilitan las propuestas de actividades para que niños y niñas puedan vivir sus propias experiencias y puedan pensar por sí mismos y mismas.
- Facilitan las oportunidades para que niños y niñas puedan encontrarse entre sí, descubrirse, contarse sus problemas y sus sueños, organizarse para alcanzarlos.

### 3.4. Habilidades y actitudes e importantes

Algunas habilidades y actitudes importantes del docente facilitador son:

- La paciencia
- La escucha activa
- La capacidad mediadora
- La inclusión
- El respeto
- La confianza

Cuando queremos propiciar que niños, niñas y adolescentes ejerzan su ciudadanía practicando sus habilidades para participar y aprender, es importante tener en cuenta que:

- Nos debemos concentrar en cómo son las ideas, los sentimientos y las sensaciones de niños, niñas y adolescentes, aceptándolas como se dan.

No nos debemos concentrar en cómo deben ser esas ideas, sentimientos y sensaciones, y evitamos juzgar la experiencia de las personas.

- Procuramos valorar la experiencia de cada niño y cada niña como válida para él y ella. Por eso, no existen calificaciones de «bueno» o «malo», de «bien» o «mal», de «sano» o «enfermo», etc.

Tal vez para un niño esté 'bien' no contar cómo se siente, porque siempre se burlaron de sus senti-



mientos y cree que es mejor callarlos, esta es su forma de protegerse.

En un nuevo rol docente no se trata de decirle que está mal que no cuente sus sentimientos, sino que se deben generar condiciones para que pueda sentirse seguro y si él quiere, pueda expresar sus sentimientos.

- Como nos interesa saber cómo interactúan las personas por sí mismas, no conviene buscar permanentemente una disciplina rígida, pero tampoco fomentar la indisciplina.

Muchas veces, lo que puede parecer desorden, en realidad es intercambio vital, experiencia grupal compartida y construcción de nuevas formas de interacción;

- Debemos partir de la idea de que las personas están en condiciones de decidir qué aportar al grupo y qué no, por ello todas son libres de compartir su experiencia cuanto quieran y solo si lo quieren.

En el nuevo rol docente, por tanto, evitamos forzarles a hablar, a contar,

a dibujar, a seguir las instrucciones al pie de la letra, si es que no lo desean;

Todo aquello que surge como aporte de las personas participantes debe permanecer como propio del grupo, es decir, es confidencial, no tiene por qué ser comentado entre colegas o con otras personas.

Esta información es absolutamente confidencial y la persona educadora debe utilizar con cuidado y sin echar en cara nunca aquello que fue compartido, sino procurando cuidar que esa confianza se sostenga en el tiempo.

Exclusivamente deberá ser compartida en los espacios de un equipo de trabajo y no en otros, con la única finalidad de ayudar al niño, la niña y el y la adolescente.



### ¿Nuestra escuela fomenta la democracia y los derechos de niños, niñas y adolescentes?

- 1. ¿Se adoptaron medidas para hacer frente al problema de las ausencias de niños, niñas y adolescentes?
- 2. ¿Participaron niños, niñas y adolescentes en los encuentros para debatir este problema y decidir qué medidas adoptar?
- 3. ¿Las situaciones que motivan suspensión y expulsión de alumnos y alumnas se limitan a aquellas en las cuales su conducta puede ser perjudicial para sí mismo/a o para otras personas?
- 4. ¿Están incorporados contenidos conceptuales de democracia y derechos humanos, especialmente de niños, niñas y adolescentes en las diferentes áreas del curriculum?
- 5. ¿Fomenta la escuela el respeto y la valoración de las prácticas culturales de todos los niños y todas las niñas que asisten a la escuela?
- 6. ¿



# BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- ABEGGLEN VERAZZI, Bernadette y BENES, Roberto / compiladores (1999): **Actas del Seminario «La participación niños y adolescentes en el contexto de la Convención sobre los derechos del niño: visiones y perspectivas»**. Santafé de Bogotá, 7 y 8 de diciembre de 1998. Florencia: Centro Internacional para el Desarrollo del Niño - UNICEF.
- BALIÁN DE TAGTACHIÁN, Beatriz (1993): Participación, democracia y educación en la sociedad contemporánea. En: HÜNNERMAN, Peter y SCANNONE, Juan Carlos / directores (1993): **América latina y la Doctrina social de la Iglesia. Diálogo latinoamericano-alemán. Tomo 4B: Democracia: derechos humanos y orden político**. Buenos Aires: Paulinas. Pp. 89-123.
- BARBOZA, Lourdes y MARTÓNEZ, Teresa (2001): **Compendio...niñez. Marco normativo de los derechos de la niñez en Paraguay. Tomos I y II**. Asunción: Proyecto AMAR (UE-Py), UNICEF Paraguay y CDIA Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.
- BROSE, Markus /organizador (2001): **Metodología participativa. Uma introdução a 29 instrumentos**. Porto Alegre: Tomo Editorial.
- CELMA, Luis Claudio y PACHECO, Claudia (2002): **Pedagogía. Módulo de capacitación del Proyecto Ñañemomarándúke**. Asunción: AECI Agencia Española de Cooperación Internacional y MEC Ministerio de Educación y Cultura.
- CELMA, Luis Claudio; GONZÁLEZ RAHI, Natalia y OBANDO, Lirio Leticia (2002): **Jugar la realidad, tejiendo fantasías. Relato de una experiencia de desarrollo personal con niños y adolescentes trabajadores**. Asunción: VinculArte y GLOBAL...Infancia.
- CODEHUPY / Coordinadora de Derechos Humanos en Paraguay (2002): **Derechos humanos en Paraguay 2002**. Asunción: CODEHUPY.
- CUSSIÁNOVICH VILLARÁN, Alejandro y MÁRQUEZ, Ana María (2002): **Hacia una participación protagónica de los niños, niñas y adolescentes. Documento de discusión elaborado para Save the Children Suecia**. Lima: Save the Children Suecia – Oficina para América del Sur.
- DABAS, Elna (1997): **Redes sociales, familias y escuela**. Buenos Aires: Paidós.
- DÍAZ BORDENAVE, Juan (2002): Participación comunitaria. En: GLOBAL...Infancia (2002): **II Foro GLOBAL de la infancia y la ado-**

- lescencia.** Asunción: GLOBAL...Infancia.
- GANDIN, Danilo (1995): **La práctica del planeamiento participativo.** Asunción: Fundación en Alianza; CEPAG Centro de Estudios Paraguayos Antonio Guasch; SUMANDO.
- GARLAKE, Teresa y POCOCK, Marian (2002): **Juntos por los derechos. Paquete didáctico con actividades creativas para niñas y niños (de 7 a 14 años) explorando derechos y ciudadanía.** Madrid y Londres: Save the Children – España; Save the Children - Reino Unido; Community Fund.
- MEC – CARE Ministerio de Educación y Cultura – Consejo Asesor de la Reforma Educativa (1990): **Reforma educativa. Compromiso de todos.** Asunción: Fundación en Alianza y MEC CARE.
- REPÚBLICA DEL PARAGUAY (1990): **Ley 57/90 que aprueba y ratifica la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.** Asunción.
- REPÚBLICA DEL PARAGUAY (1992): **Constitución Nacional.** Asunción.
- REPÚBLICA DEL PARAGUAY (2001): **Ley 1680/01 Código de la Niñez y la Adolescencia.** Asunción.
- RODRÍGUEZ, José Carlos (2003): **Jugadas, partidas y juegos del lenguaje. El significado como modificador del contexto.** Asunción: ICALA Intercambio Cultural América Latina – Alemania, CDE Centro de Documentación y Estudios y Departamento de Comunicación de la Universidad Católica.
- SOSA CARBÓ, Horacio (1997): **El perfil del educador.** Córdoba: Editorial Patris.
- TOLFREE, David (1998): **Si puedo trabajar... también puedo opinar. Diferentes enfoques para apoyar a los niños y niñas trabajadores.** Lima: Save the Children Suecia – Oficina para América del Sur.
- UNICEF / Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2003): **Estado mundial de la infancia 2003.** Nueva York: UNICEF.
- VALENCIA COROMINAS, Jorge (1999): **Derechos humanos del niño en el marco de la Doctrina de la protección integral.** Lima: Rádda Barnen y Acción por los niños.
- WALDER, Johanna y otras (2000): **Módulos sobre Consejos escolares para docentes y niños y niñas.** Asunción: GLOBAL...Infancia.